FOLIO
.....
SOP

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A MISION LAS GOLONDRINAS – LOC. SANTA VICTORIA ESTE – DEPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"

EXPEDIENTE Nº 00125-246220/20-0.-

RESOLUCIÓN Nº 364/20 de la Secretaría de Obras Públicas. -

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 04/20.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES, CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, AV. DE LOS INCAS S/Nº, 1º BLOQUE, PLANTA BAJA, ALA ESTE, SALTA – CAPITAL.

FECHA DE APERTURA: 10-11-2020 **HORAS:** 11:00

SISTEMA: SOBRE ÚNICO

PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos, Cinco Mil con 00/100)

FOLIO
.....
SOP

ADJUDICACIÓN SIMPLE

OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A MISION LAS GOLONDRINAS – LOC. SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto y características de la contratación

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares, mediante el llamado de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14º de la Ley Nº 8072, para la obra de: "**PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A MISION LAS GOLONDRINAS – LOC. SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de $ 11.419.105,37 (Pesos, Once Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Cinco con 37/100), mes de elaboración septiembre del año 2020, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a computarse desde la firma del contrato correspondiente.

Artículo 2°: Régimen legal

La presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto Reglamentario Nº 1319/18 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa.

Además, rigen la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante resolución 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo, y en cuanto le fuera aplicable, la Ley N° 7645 modificada por Ley N° 7999, y su Decreto Reglamentario N° 572/20.

También son aplicables, en lo pertinente: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley N° 7070 y Decreto 3097/00 de Protección Ambiental, decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; ordenanzas municipales sobre construcciones y planeamiento; reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tengan incumbencia en el desarrollo de las obras.

FOLIO
.....
SOP

Artículo 3°: Constitución de domicilio especial:

Los oferentes deberán constituir domicilio especial a todos los efectos de la presente contratación en la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Este deberá incluir: calle, número, código postal, teléfono y correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones producto de la presente contratación pública. El mismo se considerará subsistente mientras no se notifique fehacientemente su modificación, la cual deberá serlo siempre dentro del radio referido.-

Artículo 4°: Domicilio electrónico:

A los fines del presente procedimiento, los oferentes deberán constituir domicilio electrónico (correo electrónico), al que le serán remitidas todas las notificaciones atinentes a la presente contratación, las cuales tendrán plena validez a todos los efectos legales a partir del día siguiente a su remisión electrónica, de lo cual se dejará constancia en el expediente administrativo, de conformidad a lo establecido en el inc. g), artículo 13 del Decreto 1319/18. Siendo responsabilidad del oferente verificar la remisión del correo electrónico en su buzón de entrada.

Artículo 5º: Impedimentos para ser oferentes:

Además de los indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no podrán concurrir como Oferentes a la presente contratación:

1. Los inhabilitados con condena judicial, por delitos desde o contra la Administración pública.

2. Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni por sí ni por interpósita persona.

3. Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.

4. Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.

5. Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.

6. Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

7. Los que mantengan obras paralizadas, rescindidas o en proceso de rescisión con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, aún sin sentencia firme.

8. Las empresas que no hayan tributado en la Provincia de Salta durante los últimos 4 (años) años anteriores a la fecha de apertura de sobres en el Impuesto a las Actividades Económicas, demostrando tener personal contratado en la provincia de manera continua en el periodo mencionado.

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

Artículo 6º: Adquisición del Pliego, Consultas y aclaraciones

Los interesados en participar en la contratación deberán abonar el pliego mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ministerio de Infraestructura, N° 310000080005708, abierta en el Banco Macro S.A., con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850100630000800057081, debiendo, asimismo, presentar el comprobante en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, a efectos de constatar su compra y extender el correspondiente recibo a nombre de los adquirentes.

En dicha oportunidad, estos deberán denunciar un domicilio de correo electrónico en la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones, a efectos de las notificaciones pertinentes.

No obstante, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: www.obraspublicas.salta.gob.ar. Los adquirentes del pliego que necesiten sus aclaraciones, deberán efectuar las consultas por escrito a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dirección de correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar, la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del pliego, sin identificación del consultante si así correspondiera. Dichas consultas serán atendidas en el tiempo y forma establecidos en la cláusula 2.3., del Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.), constituyendo el correo electrónico medio idóneo y suficiente para notificar las respuestas correspondientes.

Artículo 7º: Conocimiento del lugar de los trabajos.

La presentación de la propuesta implica que quien la efectúa conoce las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas, y todas las circunstancias necesarias que le permitan formular su oferta.

Artículo 8º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma total de $ 11.419.105,37 (Pesos, Once Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Cinco con 37/100), mes de elaboración septiembre del año 2020. El oferente debe cotizar a valores vigentes a la fecha de la apertura de sobres.

Artículo 9º: Requisitos y forma de redactar las propuestas

Las propuestas de los oferentes se presentarán en un sobre cerrado único, sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar al oferente. La documentación se presentará en un sobre o envoltura de papel opaco, cerrado, lacrado u otro medio que

asegure su inviolabilidad, se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, y llevará, como única inscripción, la siguiente leyenda:

PROVINCIA DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA.....

LOCALIDAD..... DEPARTAMENTO.....

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº.....

FECHA APERTURA: ...../...../..... HORAS: .....

LUGAR: ..... Nº....., CIUDAD DE SALTA.

Las ofertas se confeccionarán de acuerdo a las siguientes precisiones:

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: En el sobre se deberá incluir, respetando estrictamente el orden que se indica a continuación, lo siguiente:

a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma nacional conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).

b) Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 45 del Decreto Nº 1319/18, excepto las detalladas en el apartado 2 incisos a), c) y e).

c) Recibo de compra del pliego.

d) Certificado de inscripción definitiva, provisoria o prorroga, vigente, emitido por el Programa Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, para la especialidad en SANEAMIENTO con declaración jurada de compromisos (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente), en original o copia autenticada, dejando expresamente aclarado que en el supuesto de presentar Certificado provisorio, deberá previo a la firma del contrato presentar el Certificado de inscripción definitivo, *so pena* de aplicarlas las penalidades correspondientes.

e) Pliegos objeto del presente procedimiento, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado. Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso a), el presente requisito, podrá ser presentado por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

f) Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.

g) Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c).

h) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo (Anexo 2), redactado en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura de la Adjudicación Simple, consignando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.

i) Planilla de Cómputos y Presupuesto, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el artículo 11 del presente Pliego (Anexo 3).

j) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el Artículo 4.8 del P.B.C.G.

k) Análisis de Precios de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente, de acuerdo al modelo y las indicaciones contenidas en el artículo 11 del presente pliego (Anexo 4)

l) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en Anexo 5.

m) Planilla de datos garantizados, cuando la misma sea requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. (Anexo 6).

n) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.

o) Soporte Magnético de lo especificado en los ítems i), j) y k).

p) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

La falta de cumplimiento de los requisitos enumerados *supra* o los defectos de forma o cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación

al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Pre adjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.-

Las propuestas que no presentaren en el Acto de Apertura lo establecido en los incisos h), i), j), k), l), m) y n), será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto.

NOTA 1: En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria, las condiciones establecidas en el punto d) (Referida al Certificado para Licitar), serán las siguientes:

a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UT deberá poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.

b) Capacidad Técnica por especialidad: se ponderarán en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

NOTA 2: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia en que se encuentre encarpetado, y haciendo constar expresamente en la Solicitud de Admisión (Anexo 1) tal foliado.

Artículo 10º: Garantía de la Propuesta

La garantía de la propuesta deberá cubrir el UNO por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la "**Secretaría de Obras Públicas, Provincia de Salta"**, la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 45º del Decreto Nº 1319/18 reglamentario de la Ley Nº 8072, exceptuando lo indicado en el punto 2), incisos a), c) y e), de dicho artículo.

Artículo. 11°: Análisis de Precios, Cómputos y Presupuesto

El oferente debe presentar como parte de su oferta los Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como Anexo 4, elaborados de manera desglosada considerando todos los componentes de los mismos y con los precios vigentes a la fecha de apertura de la Adjudicación Simple.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta deberá respetar el modelo inserto en pliegos como Anexo 3 y el oferente la elaborará con los precios unitarios determinados en los análisis y el cómputo correcto y real de los trabajos. En la misma se incluirá la incidencia de: Transporte y Amortización de Equipos, Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, I.V.A. y Actividades Económicas a fin de obtener el precio final de la oferta.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo el oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, en cualquiera de las categorías cotizadas, se desestimará la oferta.

NOTA: La cotización de la mano de obra deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales vigentes al momento de la apertura de las ofertas. En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor, deberá incluir junto con los análisis de precios, detalle fundado de la conformación de las cargas sociales. La omisión de la presentación del mismo será causa de desestimación de la oferta en el caso de que las cargas sociales consideradas sean menores al porcentaje indicado.

Artículo 12º: Plazo de ejecución (P.B.C.G. – Cláusula 2.5.) - Período de Garantía – Recepción Definitiva

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo establecido en la Memoria Descriptiva.

El período de garantía que media entre la recepción provisoria y la definitiva, es de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la firma del acta de recepción provisoria de la misma. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos para su conservación y mantenimiento.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1 %) del monto del contrato, hasta que éste dé cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregaran al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el Período de Garantía la Secretaría de Obras Públicas otorgará la Recepción Definitiva.

Artículo 13º: Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el Sistema de Ajuste Alzado. Por lo tanto es de plena aplicación lo estipulado en el apartado 2.6.2, de Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 14º: Representante Técnico y personal del Contratista

FOLIO
.....
SOP

La Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G., deberá contar con un Representante Técnico.

El mismo deberá poseer el Título de Ingeniero Civil y con antecedentes demostrables en obras de similar magnitud y envergadura, matriculado en el Consejo profesional respectivo y en los organismos y empresas vinculadas al Proyecto.

Artículo 15º: Plan de Trabajo y Avance de Obras

Los Planes de Trabajo estarán elaborados de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y se podrá agregar cualquier modificación que el Licitador considere conveniente introducir en el mismo, la cual deberá ser debidamente justificada y expresamente aceptada por el Comitente.

Este Plan deberá prever en cada uno de los ítems que lo integren ejecuciones mensuales acumuladas que, como mínimo, representen un avance lineal de los trabajos ejecutados (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos insumidos en la ejecución).

Los avances de obra observados por la causa antedicha deberán ser corregidos dentro de los dos días hábiles de notificada la observación. De no ser corregidos en tiempo y forma, el Comitente modificará de oficio los avances de los trabajos previstos en los ítems observados para adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a su solo juicio.

Artículo 16º: Ofertas alternativas

En la presente contratación no se podrán presentar ofertas alternativas para la ejecución de los trabajos objeto del presente.

Artículo 17º: Metodología de Trabajo

Los Oferentes presentarán dentro de la oferta la metodología de trabajo que se proponen aplicar durante la ejecución de las obras. Su contenido mínimo comprende:

1. Plan General de Operaciones donde se exponen detalladamente los métodos de construcción en los cuales se basa la oferta. Este plan deberá contener los planos, especificaciones y memoria descriptiva de los métodos de construcción propuestos.

Deberá tener íntima vinculación con el Plan de Trabajo, el plantel de equipos y los requerimientos de personal. Para elaborar la metodología se tendrá en cuenta el cronograma de avance de obras propuesto.

2. Cantidad de frentes de trabajo (si se prevé que la obra tendrá más de uno).

3. Cantidad de cuadrillas para cada frente, con los detalles pertinentes de equipos a afectar y personal.

4. Descripción de la organización general del obrador y suministro de materiales.

5. Forma de ejecutar cada ítem.

La metodología de trabajo es de cumplimiento obligatorio y durante la ejecución de la obra, solo podrá ser modificada mediante aprobación justificada de la Inspección de Obra.

La Inspección podrá ordenar modificaciones de la metodología en el caso que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología oportunamente aprobada.

Artículo 18º: Equipo mínimo a afectar a obra

El contratista deberá disponer del equipo necesario y suficiente para la construcción y el montaje, prueba y puesta en funcionamiento de la obra y sus componentes.

Artículo 19º: Moneda de cotización y pago

Las ofertas deberán presentarse en moneda de curso legal en la República Argentina.

Artículo 20º: Mantenimiento de las Ofertas

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas de la presente contratación.

Artículo 21º: Apertura de las Ofertas

La apertura de Sobres se ha fijado para el día diez (10) de noviembre del corriente año, conforme a lo expreso en la publicación de la contratación y pliegos del mismo, dicha Apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 11:00.

El mecanismo de apertura de ofertas es el descrito en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 22º: Adjudicación de la Contratación

La recomendación de pre adjudicación se realizará a la **"oferta evaluada como la más conveniente",** tomándose como criterio para establecer lo expresado el estudio y recomendación que realizará la Comisión de Preadjudicación de:

1. Los componentes de los análisis de precios, en donde se verificará el equilibrio de la estructura de sus precios, los valores y rendimientos fijados, la consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra y de equipos propuestos, y la concordancia de ellos en lo referente a materiales, bienes, equipos y elementos de construcción con los precios de plaza.

2. La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuestos.

3. La disponibilidad de equipo del oferente.

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

La contratación será preadjudicado al proponente que habiendo superado las etapas antedichas en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Artículo 23º: Notificación formal de la preadjudicación, Plazos

Producido el Dictamen de pre adjudicación, se comunicará a los oferentes y exhibirá públicamente el resultado en la sede de la Subsecretaría de procedimiento de contrataciones de obras públicas. El oferente que resulte pre adjudicado, será notificado formalmente de tal condición dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos.

El resultado del dictamen de preadjudicación será notificado vía correo electrónico a todos los oferentes que hubieran participado del procedimiento, en la dirección denunciada por el oferente en el Anexo I - Declaración Jurada, siendo responsabilidad del mismo revisar el buzón de entrada de su casilla. El resultado del dictamen de preadjudicación se remitirá desde el correo electrónico oficial: contratacionesop@salta.gob.ar

Los actuados quedarán reservados durante TRES (3) días hábiles administrativos, a disposición de los oferentes, y de no producirse ninguna observación durante ese lapso, se remitirá las actuaciones al Ministerio de Infraestructura para la intervención de su competencia.

Artículo 24º: Adjudicación de la contratación, Plazos

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a los efectos de que adecue el mismo para la firma del contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.2 del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 25º: Requisitos a cumplir por el Adjudicatario

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
4. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 25º del presente pliego.
5. Pólizas de Seguros según el Artículo 30º del presente pliego

6. Pliego de la Contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR.
8. Cumplimiento de la Ley de Sellos

Artículo 26º: Garantía de cumplimiento del Contrato

La firma adjudicataria deberá afianzar el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, pudiendo constituirla según lo indicado en el Artículo 9º del presente Pliego, quedando excluido el Pagaré.

Artículo 27º: Impugnaciones

Los oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura, cuando sean invitados a hacerlo. Posteriormente al mismo podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles subsiguientes

Las observaciones y/o impugnaciones a las decisiones de la comitente, deberán ser presentadas por escrito ante la Subsecretaría de procedimientos de Contrataciones por escrito, en el domicilio del Comitente, dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación formal de ellos y deberán estar firmadas por el Oferente o su Representante Legal.

A los fines de su admisibilidad, las mismas deberán ser acompañadas por una garantía equivalente al 0,5% (cinco décima por ciento) del Presupuesto Oficial, constituida en la forma prevista en el inciso a) del apartado 2 del Artículo 45º del Decreto Nº 1.319/18, la que será devuelta únicamente en caso de hacerse lugar al reclamo. Estas serán resueltas según lo dispone la normativa provincial.

Los actos administrativos dictados como consecuencia en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de recursos, conforme lo estable la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

En todos los casos, la fecha que se considerará como de recepción de las impugnaciones será la de recepción de las mismas en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones.

Artículo 28º: Notificaciones

Para las notificaciones la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la provincia de Salta, fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg 1er Block, Planta Baja, Ala Este de la Ciudad de Salta y las empresas en los domicilios especiales informados según lo dispuesto en el artículo 3º y 4° del presente Pliego de Condiciones Particulares.

FOLIO
.....
SOP

Queda establecido que el correo electrónico es considerado medio fehaciente de notificación.

Artículo 29º: Plazo de iniciación

Dentro de los cinco (05) días de firmado el contrato, se impartirá la orden de iniciación de los trabajos.

Se efectuará, conjuntamente con la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra.

Artículo 30º: Higiene y Seguridad en el Trabajo

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley nacional N° 19.587, Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Debiendo presentar, cuando la Supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

La inspección podrá verificar en forma fehaciente el cumplimiento de tales normas, siendo motivo de suspensión del trámite y del pago de certificados su falta de cumplimiento.

El Contratista será el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La S.O.P. podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentare en reclamación y cuya legitimidad resultare de las constancias establecidas en los Libros de Jornales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del Contratista, la S.O.P. pasará a la Autoridad del Trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que hubieren lugar.

FOLIO
.....
SOP

Artículo 31º: Seguros

Como complemento de lo normado en la Cláusula 10.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por un mínimo por acontecimiento de equivalente al 5% del total del monto de obras a contratar.

b) Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción.

c) Accidentes del personal del Contratista (ART): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional nº 24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

d) Accidentes del personal del Comitente: la cantidad de personas y sus sueldos mensuales son los siguientes:

1 (un): Inspector de Obra, por un monto mensual individual de $ 7.000,00 (pesos siete mil)

1 (un): Sobrestante de Obra, por un monto mensual individual de $ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos).

e) Seguro de Vehículos y Equipos La Contratista deberá proveer un listado de los vehículos y equipos afectados a la obra con el correspondiente certificado de cobertura y recibos de pagos al día del seguro de Responsabilidad Civil de los mismos.

Las Pólizas indicadas en c) y d) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

La vigencia de la totalidad de los Seguros se extenderá desde la fecha de inicio de las obras hasta su Recepción Provisoria.

Artículo 32º: Inspección de los Trabajos

La Dirección inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia, contralor y certificación de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y que dentro de las jerarquías que se establezcan constituirá la Supervisión o Inspección de Obra.

Artículo 33º: Movilidad y equipamiento para la inspección

Para la presente obra el Contratista deberá prever la afectación de una movilidad para la inspección consistente en 1(una) Unidad Automotor con aire acondicionado

FOLIO
.....
SOP

modelo 2.017 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación, la que deberá estar a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra. Todos los gastos emergentes de esta prestación estarán a cargo de la Contratista.

Provisión de ropa y calzado de trabajo acorde a la zona de emplazamiento de la obra, para 2 (dos) personas.

La adjudicataria deberá depositar el 2% (dos por ciento) del monto adjudicado en el proceso de contratación en la cuenta y modalidad que determine el servicio administrativo de la Secretaria de Obras Públicas.

Dicho monto será utilizado para las prestaciones de inspección de obras (movilidad-varios) como así también para los gastos que se requiera para la certificación de obra como su supervisión y control.

Artículo 34º Documentación para la ejecución de la obra:

A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones de la Supervisión y el Contratista se llevarán los siguientes registros:

- Actas
- Órdenes de Servicio
- Notas de Pedidos

A tales efectos, el Contratista proveerá el libro encuadernado en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le entregará la Supervisión y copias que ésta indique.

El libro, que deberá proveer el Contratista, será de tapa dura y foliada, de hojas rayadas. La cantidad de hojas será indicada por la Supervisión. La primera hoja del libro estará sellada e intervenida con las firmas del Supervisor y Representante técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

El libro deberá ser entregado por el Contratista al Comitente antes de que comiencen los trabajos.

El libro deberá permanecer en la Obra durante la ejecución de la misma, y quedará en poder de la Inspección al momento de la recepción provisoria.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar será de doble faz.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

FOLIO
.....
SOP

Registro de Actas

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Supervisión juzgue necesario consignar.

Registro de Órdenes de Servicio

En este registro se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Supervisión imparta al Contratista.

Sólo será usado por la Supervisión o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello. Deberá permanecer en obra, en la oficina de la Supervisión.

Extendida la orden de servicio por la Supervisión, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Supervisión al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de \órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Se aplicará al Contratista una multa del 1 ‰ (uno por mil) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se negará a notificarse de una orden de servicio o no procediera a su cumplimiento.

Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Supervisión. Esta firmará conjuntamente con el Contratista, o su representante, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Supervisión que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

Artículo 35º: Replanteo

El Comitente notificará al adjudicatario, la fecha de iniciación del Replanteo.

Su costo estará a cargo del Contratista y será efectuado por un agrimensor o topógrafo con acreditada experiencia en el tema el que será designado por la Inspección.

En la fecha fijada para el replanteo se labrará el Acta correspondiente, aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de la obra.

Si la empresa contratista no iniciara las tareas correspondientes en la fecha prevista, sin causa justificada, el Comitente podrá ejercer las previsiones de rescisión contractual

por causas imputables al contratista por las razones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 36º: Protección del medio ambiente

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de las obras, y es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes.

Asimismo, se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios que la ejecución de las obras pueda producir al medio ambiente en general. A tal efecto el Contratista dará cumplimiento a todas las directivas impartidas por el Comitente en dicho sentido.

Artículo 37º: Limpieza final de las obras

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Artículo 38º: Acopios

En la presente contratación no se prevé aplicar régimen de acopio. Sin perjuicio de ello podrán certificarse según su incidencia la provisión en obra de aquellos ítems que en el presupuesto oficial se consignen como “Provisión e instalación o colocación”.

Artículo 39º: Obrador

El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de recepción definitiva, de todas las obras y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de las obras que integran la presente contratación.

Las características del Obrador e instalaciones complementarias deberán ser propuestas por el Oferente de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de especificaciones técnicas y autorizadas por la Supervisión de Obras.

Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiere ser necesaria durante la realización de las Obras deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección.

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Cronograma de Tareas.

Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia del mismo.

El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro fuera del Barrio de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario construir para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de las obras definitivas. El espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obras y del propietario del terreno.

Artículo 40º: Carteles

Una vez realizada la contratación de la obra, la Contratista deberá enviar en un plazo de 72 hs hábiles, el **Formulario de Datos** completo al mail sdcsalta@gmail.com. Dicho formulario deberá ser solicitado a la Inspección de la Secretaría de Obras Públicas.

El Contratista ejecutará y colocará en la obra dentro de los 15 días de impartida la Orden de Inicio, el Cartel de Obra. El mismo forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos y responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,00m de alto por 3,00m de ancho en el caso de que la obra a contratar tenga un Presupuesto Oficial inferior a $ 60.000.000,00 y de 3,00m de alto por 6,00m de ancho cuando el Presupuesto Oficial sea mayor al monto indicado.

La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm × 40 mm × 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre lona front line impresa a 4 colores colocada en marco de caño estructural

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

Artículo 41º: Fondo de Reparo

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparo de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

FOLIO
.....
SOP

El fondo de reparo podrá ser sustituido en la forma prevista según la Ley 8.072 y sus Decretos reglamentarios.

Artículo 42°: De los Certificados

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato y que se encuentren debidamente aprobados, serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico y se liquidarán mensualmente.

La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Órdenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias la Secretaría de Obras Públicas extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se liquidarán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas para el caso de ítems por Unidad de Medida.

Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzcan la certificación y liquidación final de obra.

Artículo 43°: Forma de Pago

Se otorgará a la Contratista un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo, quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios si correspondiere la actualización del

saldo de obra y, si al momento de su efectiva cancelación el monto de obra no hubiera superado el 5 % (cinco por ciento) del contrato original.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 8072, decreto reglamentario y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

Artículo 44º: Variaciones de costos

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente, de las variaciones de costo que pudieran producirse en las Obras Contratadas, se procederá según lo establecido en el Decreto Nº 1170/03 y Decreto N° 3721/13 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 45º: Aplicación de Normas

El Contratista está obligado a ejecutar las obras objeto del presente Pliego de manera que a juicio de la Inspección de Obra sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual y de acuerdo a las reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales en vigencia, a las reglas del arte y de manera tal que sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines.

El incumplimiento de lo indicado durante la ejecución de las obras, motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Como norma general serán de aplicación para los trabajos, las normas establecidas en el punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Asimismo serán de cumplimiento las especificaciones técnicas sobre la calidad de los materiales, fabricación, la provisión, el montaje y la puesta en funcionamiento se regirán por las siguientes Normas y Reglamentos: IRAM, CIRSOC, DIN, ASTM e ISO.

Excepto salvedad en contrario, para todas estas Normas y Reglamentos que se indican, se considerará la última edición, entendiéndose por tal aquella vigente 30 (treinta) días antes del cierre de la fecha de cierre de recepción de las Ofertas. Serán de aplicación la totalidad de las correcciones y revisiones vigentes.

Artículo 46º: Pruebas y ensayos.

Serán determinados por la Supervisión de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista.

Artículo 47º: Recepción provisoria

Se efectuará una única recepción provisoria de las obras aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos o habilitaciones parciales.

FOLIO
.....
SOP

Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva de las obras.

Artículo 48º: Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Con no menos de treinta (30) días de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por la Inspección y el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales falta de concordancia con lo previsto en el Contrato.

FOLIO
.....
SOP

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, ... de ..... de 20…-

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben:.....
.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa…….....
..... con asiento en calle ..... Nº ..... de la ciudad de ..... provincia de ....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ..... teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os Sr./es:…….....……
con título/s profesional/es de ……..…
y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° ..... solicitan se tenga por presentada la oferta al Compulsa de Precios de la Obra, "…….....…….."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8º de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de ..... Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Adjudicación Simple.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo Nº 58º de la Nº Ley 8072 y normas complementarias).
4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de Sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle……

..... Nº..... Teléfono..... **CORREO ELECTRONICO……..-**

Saludan a Ud. atentamente.

.....…… .....…….
Firma /s del Asesor/es Firma del Proponente

FOLIO
.....
SOP

ANEXO 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, ... de ..... de 20…-

El/los que suscribe/n .....

por la Empresa denominada ....propone/n ejecutar la Obra: .....

en la localidad de ..... departamento ..... de esta provincia mediante contratación por la modalidad de …….., completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos: …….. .....($…….....)

lo que representa un aumento/disminución del ..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial, plazo de ejecución de ……..... (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....	.....
Firma /s del Asesor/es Técnico/s	Firma del Proponente

FOLIO
.....
SOP

ANEXO 3

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 4.

OBRA: **OFERENTE:**						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	**Descripción de Rubros e Ítems**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Total**	**% Incidencia**
1	**Trabajos Preliminares**					
1.1	**Proyecto Ejecutivo**					
1.2	**Replanteo**					
2	**Movimiento de suelos**					
2.1						
2.2						
Nº	**Nombre del Rubro**					
n.1	**Nombre del Item**					
n.2						
n.n						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (……% de Subtotal 1)						
Beneficios (…… % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (……% del Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)						

....
Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

FOLIO
.....
SOP

ANEXO 4 - ANALISIS DE PRECIOS

Item: Unidad:

B - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo
			(*)	
	Costo total de los materiales por unidad			

C - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Unidad	Horas	Costo Horario	Costo
			(*)	
	Costo del equipo por unidad de ítem:			

D - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
	Costo del equipo por unidad de ítem:		

Costo de mano de obra por unidad de ítem:	

COSTO TOTAL DEL ITEM: = (I) + (II) + (III)	

....
Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

FOLIO
.....
SOP

ANEXO 5

PLANILLA DE COMPOSICION DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00

....
Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

FOLIO
.....
SOP

ANEXO 6

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 8º inciso j) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotulados, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-

....
Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

FOLIO
.....
SOP

MEMORIA DESCRIPTIVA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 (Ciento cincuenta) días corridos.-

UBICACION:

El paraje MISION LAS GOLONDRINAS, es una comunidad de pueblos originarios que se encuentra ubicada en el Km. 109 de la ruta prov. Nº 54, a cuatro kilómetros se la localidad de Santa María y a 15 km de Santa Victoria Este.

OBJETO:

El objetivo de la presente obra es el de proveer de los servicios de agua potable a las viviendas que componen la comunidad, mediante la ejecución de obras complementarias en el pozo existente, tanque elevado y red distribuidora.

ANTECEDENTES

La misión Las Golondrinas está compuesta por una comunidad de 60 viviendas, ubicadas en forma dispersa y sin ningún ordenamiento urbano. Aguas del Norte no presta servicio en esta población, siendo el presente proyecto una respuesta al requerimiento de la Sec. de Obras Públicas, para finalizar las obras iniciadas por el gobierno de la provincia a través de la fundación LA FLIA. Dichas obras ejecutadas a la fecha son las siguientes:

- Perforación de un pozo profundo entubado en 8" pulgadas; profundidad= 141m
- Manifold H°G° de 4" pulgadas, con piezas bridadas
- Cercado perimetral tipo olímpico con portón de acceso (5m ancho). Longitud cerco perimetral: 40,00 m.
- Equipamiento de pozo: bomba 7,5 HP; cable alimentación protodur 3x6mm2; cañería de impulsión H°G° de 3" pulgadas y tablero de comando (modulo arranque suave). Todo el equipamiento se encuentra instalado salvo el tablero de comando el cual está en guarda en instalaciones de Aguas del Norte de la localidad cercana de Sta. Victoria Este.

Según el ensayo de bombeo, el pozo presenta las siguientes características:

$Q_{produción}$= 20 m3/h

NE= 9.80m

ND= 16.20m

Pozo: la imagen se corresponden con las obras ejecutadas al día de la fecha.

FOLIO
.....
SOP

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La obra a realizar, consiste en las obras faltantes para completar el equipamiento del pozo, un Tanque elevado para reserva y distribución, la red distribuidora para toda la comunidad y las conexiones domiciliarias para cada una de las viviendas.

Dadas las características del proyecto, el mismo fue dividido en los siguientes rubros:

RUBRO I: OBRAS COMPLEMENTARIAS FALTANTES EN EL PREDIO DEL POZO Y TANQUE ELEVADO: consiste en la ejecución de las obras faltantes en el pozo para dejarlo operativo:

- Acometida eléctrica
- Casilla de comando y cloración
- Cámaras varias y caños camisa
- platea de HºAº en boca de pozo
- iluminación del predio
- instalación del tablero de comando (ya provisto)
- limpieza y varios

También se contempla la ejecución de un Tanque Elevado de 30 m^3 que se construirá en el mismo predio y la continuación del Manifold en cañería de HºGº Ø75mm como alimentación del mismo, bajada a distribución, desagües, etc. Todo de acuerdo a planos que se acompañan. La cloración se realizará en la cuba del tanque, lo que garantizará la permanencia mínima para desinfección. Se contempla la conducción de la solución clorada hasta la cuba, el cableado del sensor de nivel y pararrayos. Además se deberá ampliar el cercado perimetral de modo que el TºEº quede protegido dentro del predio.

RUBRO II: RED DISTRIBUIDORA: comprende la instalación de toda la red distribuidora para la comunidad, de acuerdo a los planos que se acompañan. Dada las características del ordenamiento urbano (viviendas dispersas en todo el predio sin calles definidas), las cañerías se instalarán por los caminos internos y en algunos tramos por zonas sin caminos, de modo de llegar lo más cerca posible a cada vivienda, para acortar

las conexiones domiciliarias y diseñando la red en mallas cerradas para eficientizar la distribución de agua.

Toda la red será de PEAD clase 6 de diámetros Ø90mm; Ø75, y Ø50mm. Las tuberías de PEAD Ø50mm, se proveen en bobinas de 120m de longitud lo que reduce la cantidad de uniones a realizar y se adapta a la traza zigzagueante de los caminos existentes.

Incluye elementos de maniobra y control (válvulas esclusas, desagües e hidrantes), con sus respectivas cámaras de H°A°, de acuerdo a planos tipos vigentes.

La excavación, relleno y compactación de zanjas, se realizará a mano, lo que permitirá la ejecución de la obra con mano de obra intensiva, y sin necesidad de equipo pesado.

RUBRO III: CONEXIONES DOMICILIARIAS: Comprende las conexiones domiciliarias para abastecer a todas las viviendas frentistas. Contempla la ejecución de las conexiones domiciliarias en manguera PEAD Ø20mm cl. 16 desde la red hasta la caja unificada para piso, que se ubicará cercana a la vivienda. La caja se utilizará para la instalación de una llave de paso tipo llave esférica como único accesorio. No incluye por lo tanto kit de conexión ni medidor. A continuación de la caja unificada, se instalará un pedestal con un grifo para uso de la vivienda, tal como se muestra en planos adjuntos.

La excavación, relleno y compactación de zanjas se realizará a mano con una tapada de 0.40m, lo que permitirá la ejecución de la obra con mano de obra intensiva, y sin necesidad de equipo pesado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para la ejecución de los trabajos, deberán respetarse todas las normas y especificaciones técnicas vigentes en Aguas del Norte, Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

FOLIO
.....
SOP

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Articulo Nº 1: Generalidades

Las presentes Especificaciones Técnicas Particulares completan los pliegos y especificaciones de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, las que tendrán validez en cuanto no contradigan las presentes Especificaciones.

Las propuestas deben incluir la provisión y construcción de todas las partes que integran las obras, incluso todos los elementos que puedan ser necesarios para su completa terminación.

Todos los trabajos deberán ejecutarse según las reglas del arte con toda prolijidad y de acuerdo a su fin, observando las disposiciones indicadas en los planos y en la documentación adjunta.

Articulo Nº 2: Interpretación del proyecto

Los planos y documentación que forman parte del presente legajo muestran detalles de las obras, que junto a otra documentación que debe presentar el oferente, serán suficientes para que el proponente pueda confeccionar su oferta y ejecutar los trabajos.

Articulo Nº 3: Conocimiento del terreno y del proyecto

La presentación de la propuesta implica por parte del proponente el conocimiento completo del lugar de las obras, ubicación y características de los yacimientos y materiales a emplear, como así también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos, clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales, configuración de suelos y subsuelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, medios de comunicación, transporte y reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras.

El proponente deberá recabar ante los Organismos Públicos y/o Privados Competentes, la información de la infraestructura existente, ya que serán de su absoluta

FOLIO
.....
SOP

responsabilidad y sin costo adicional alguno, las modificaciones y/o trabajos, que como consecuencia de la ejecución del presente proyecto se produjeran. El mantenimiento de los servicios existentes, incluye la provisión de materiales, mano de obra, equipos, transporte y todo elemento que sea necesario para asegurar la continuidad del servicio. Se garantizará en todo momento, cualquiera sea el carácter de las obras, permanentes o temporarias, los cruces con canalizaciones, caminos, acceso a propiedades, etc. La ejecución de estos trabajos serán coordinados y aprobados por la Inspección.

Igualmente se entiende que el proponente ha estudiado todos los planos y demás elementos técnicos y administrativos del proyecto, a efecto de hallarse en posesión de todos los elementos de juicio necesario para la formulación de la Propuesta.

Las tareas u obras complementarias de infraestructura que sean necesarias ejecutar para posibilitar la concreción de los ítems de esta obra, aunque los mismos no estén específicamente proyectados o determinados, se considerarán incluidos en los precios de los mismos, por lo que no se reconocerá pago adicional alguno. Estas tareas no especificadas, deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a las Normas y Especificaciones de los Organismos Competentes Públicos o Privados, debiendo recabar el Oferente, previamente a su cotización, la magnitud y costos de estos trabajos, para ser tenidos en cuenta en su oferta.

Los trámites, permisos, autorizaciones, documentación técnica y posterior aprobación y recepción de los trabajos por parte de los Organismos Competentes, son por tanto de inexcusable cumplimiento por parte del contratista como así también, la totalidad de los gastos por derechos, tasas, aranceles, inspecciones, etc, emergentes de los mismos.

Por consiguiente, la presentación implica el perfecto conocimiento de las obligaciones que va a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior, basado en el desconocimiento de las mismas y sus consecuencias.

Articulo Nº 4: Procedimientos de trabajos y equipos a emplear

El proponente acompañará un detalle completo sobre los procedimientos y programas de trabajos, que se desarrollarán en la ejecución de la obra, como así también del plantel y equipos que utilizará indicando características y rendimientos.

FOLIO
.....
SOP

El rendimiento del equipo propuesto, debe ser representativo de las tareas, volúmenes y plazo de ejecución de los trabajos.

A los efectos de garantizar la real disponibilidad del equipo propuesto, los Oferentes deberán indicar Dominio, Especificaciones, Matrículas, Patentes y otros datos técnicos y de individualización, ya que se efectuará una inspección de los mismos en los lugares donde el Oferente indique en su propuesta, al tiempo de realizarse el estudio de los mismos.

Los Oferentes deberán acreditar la propiedad y disponibilidad de los mismos. En el caso que se ofrezcan ejecutar los trabajos con equipos arrendados, deberán presentar copias del contrato debidamente garantizados en cuanto a las características de los mismos y a la disponibilidad del tiempo.

Este equipo, al igual que en el caso anterior, será inspeccionado al tiempo de estudiarse las propuestas. Si el equipo propuesto se hallara fuera de la Provincia, los gastos que demande la Inspección correrán por cuenta del Oferente.

Articulo Nº 5: Replanteo

El replanteo de las obras se hará en forma conjunta con la Inspección, realizándose la topografía que determinara los parámetros planialtimétricos que servirán de base para replantear la obra de acuerdo a la traza de proyecto y que forma parte de la documentación. Deberá ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato y el contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del Acta de Replanteo. La responsabilidad por la ejecución de la presente tarea, por ser el presente proyecto vinculación de obras existentes, exige un total respeto por las obras existentes, de ser necesario realizar modificaciones serán debidamente autorizadas y justificadas por la Inspección.

En cada caso la Inspección indicará los puntos fijos sobre los cuales se apoyarán los trabajos o sobre los cuales se debe realizar un levantamiento. Las operaciones serán realizadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones, puntos fijos de referencia, etc., que el contratista está obligado a resguardar bajo su exclusivo cargo.

FOLIO
.....
SOP

En base a los puntos fijos determinados, el contratista completará a medida que se avance con los trabajos, el replanteo de la obra de acuerdo con los planos generales y de detalle del proyecto ejecutivo que deberá presentar la Contratista dentro de los diez días indicados anteriormente y conforme a las modificaciones que la Inspección pudiera introducir durante el curso de las mismas, técnica y formalmente justificadas.

Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará un Acta de Replanteo, la misma deberá estar firmada por la Inspección y el Director Técnico de la obra y será por triplicado. La totalidad de los gastos del proyecto ejecutivo y de replanteo son a exclusivo cargo del Contratista. El Acta deberá contener un plano con la totalidad de los datos del relevamiento realizado y formará parte de la misma.

Articulo Nº 6: Tanque elevado y obras complementarias

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y/O SIMPLE

Definición y condiciones generales - Vigencia del Reglamento Cirsoc 201:

El hormigón de cemento portland, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento Portland normal o A.R.S., agregado fino, agregado grueso y aditivos, proporcionados en forma tal que se obtengan las características generales que se indican a continuación:

Tienen plena vigencia, en todo lo que no se oponga a estas especificaciones, el Reglamento CIRSOC 201, que pasa a formar parte integrante de las presentes Especificaciones. Todos los materiales componentes del hormigón y la mezcla resultante deberán cumplir con los requisitos contenidos en estas Especificaciones.

El tipo de hormigón a utilizar se podrá indicar en los planos respectivos. De no existir tal especificación en los mismos, se entiende que el hormigón a utilizar será el correspondiente al tipo de obras de hormigón armado.

Aprobación del dosaje y materiales: El Contratista deberá indicar en sus análisis de precios las cantidades de cemento, arena, piedra, agua y aditivos que se utilizarán en la preparación de los hormigones que se especifican o no en los planos respectivos.

FOLIO
.....
SOP

Dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato y como mínimo cuarenta (40) días antes de comenzar con las tareas de hormigonado, el Contratista, deberá entregar a la Inspección muestras de los materiales a utilizar, extraídas de acuerdo a lo establecido en la Norma IRAM Nº 1541.

Los materiales entregados por el Contratista, serán ensayados a su cargo y de acuerdo a las normas vigentes en un laboratorio que indique la Inspección de Obras; si los mismos cumplen con las exigencias previstas en las normas respectivas, se procederá a la aprobación y se elaborarán hormigones según las proporciones indicadas por el Contratista en su propuesta, a efectos de determinar si cumple con las exigencias previstas en el cuadro B.

En ese caso, se procederá a la aprobación del dosaje, si así no ocurriese, se determinarán por parte de la Inspección, las proporciones necesarias para la obtención de las características estipuladas en el Cuadro B, quedando obligado el Contratista a adoptar las mismas para la elaboración de los hormigones. Estas tareas serán a cargo del contratista y no recibirán pago alguno.

Cambio de materiales o proporciones por el Contratista: Si durante la ejecución de la obra el Contratista deseara emplear otros materiales distintos a los originalmente aprobados, o si variaran las características de éstos, deberá comunicarlo a la Inspección con la anticipación debida y demostrar satisfactoriamente que la nueva combinación de materiales producirá un hormigón de acuerdo a las normas establecidas. Al mismo tiempo tendrá que entregar muestras adecuadas para la realización de los ensayos de comprobación al laboratorio que indique la Inspección de Obra sin que esto obligue a adoptar la dosificación propuesta, como asimismo a reconocer distintos precios por cambio de materiales.

Determinación de la Consistencia del hormigón: Se seguirán las especificaciones de los Artículos 6.6.3.10 y 7.4.4 del CIRSOC 201.

Mezclado del hormigón: Se seguirán las especificaciones del Artículo 9.3.2 del CIRSOC 201. El dosaje será logrado únicamente mediante el uso de una planta dosificadora de peso en seco. Colocación del hormigón: Se seguirán las especific. del Artículo 10.2.4 del CIRSOC 201.

Compact. del hormigón: Se seguirán las especific. del Artículo 10.2.2 del CIRSOC 201.

La compactación se hará por vibración mecánica de alta frecuencia, aplicada mediante vibradores de inmersión, operados únicamente por personal calificado, completada por apisonado, varillado, compactación manual y golpeteo o vibración de encofrados.

El Contratista dispondrá en la obra de un equipo auxiliar de similares condiciones a efectos de su utilización en casos de emergencia, en perfectas condiciones de funcionamiento y listos para su inmediato empleo.

Juntas de construcción: Se seguirán las especificaciones del Artículo 10.2.5 del CIRSOC 201.

Curado del hormigón: Se seguirán las especificaciones del Artículo 10.4 del CIRSOC 201.

Encofrados y moldes: Se seguirán las especificaciones del Artículo 12.1 del CIRSOC 201.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección planos indicativos del sistema que adopte en la formación de los encofrados y cimbras y colocación de los moldes, pudiendo aquella exigir la comprobación de estabilidad de las partes que estime necesario. Queda entendido que la aprobación de los planos no exime al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución y terminación de los trabajos, y por accidentes que pudieran ocurrir.

Las distintas partes deberán tener la resistencia y rigidez necesaria para soportar sin deformaciones, no solo las cargas estáticas, sino también las acciones dinámicas que se produzcan durante la ejecución de los trabajos. Deberá procurarse así mismo, para las partes en contacto con el hormigón, la suficiente hermeticidad para evitar filtraciones de mortero.

Se deberán limpiar todas las superficies de los moldes en forma cuidadosa antes de su armado, y lubricados con aceite mineral que no manche. Todo aceite en exceso

FOLIO
.....
SOP

será quitado de los moldes antes de la colocación del hormigón, debiendo evitarse que las armaduras de acero y los elementos empotrados se ensucien con el mismo.

Las tablas de encofrados en contacto con la superficie que deban quedar a la vista, serán cepilladas y carecerán de nudos sueltos u otros defectos, y su colocación se ejecutará de manera que se obtengan superficies lisas y uniformes, debiendo ser horizontales y verticales las juntas del encofrado.

Todas las aristas vivas a la vista serán chaflanadas con molduras o filetes triangulares cepillados, salvo indicación de la Inspección.

La superficie interna de los encofrados recibirá una mano de aceite mineral de elevado poder de penetración, que no deje película sobre la superficie que pueda ser absorbida por el hormigón. La aplicación del aceite se hará con anticipación a la colocación de la armadura. Si no se aplicara aceite, se utilizará agua mojándolos completamente, salvo en caso de heladas.

Desencofrado y/o desmoldado: Se seguirán las especificaciones del Artículo 12.3.2 del CIRSOC 201.

Terminación: Inmediatamente después de haber removido moldes y encofrados deberá eliminarse todo resto visible de ataduras, grampas, bulones, etc., utilizados para asegurar aquellos, y deberá cubrirse los vacíos consecuencia de los mismos, empleándose para esta operación un mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arena, medidas en volumen.

Acero en barras para hormigón.

Las tareas a realizar de acuerdo a las especificaciones, comprenderán la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación de las armaduras de acero en la obra en la forma indicada en los planos, como lo ordene la Inspección y conforme a estas especificaciones. El acero a utilizar será ADN-420, salvo indicación en contrario en los planos de obra. El costo de los trabajos de provisión de materiales y mano de obra, como así mismo los de transporte y colocación se consideran incluidos en el Ítem “Estructura de Hormigón Armado”.

Las tareas de cortado, doblado, limpieza, colocación y afirmado en posición de las armaduras de acero, se harán de acuerdo a las especificaciones del Reglamento CIRSOC 201 - Artículo 6.7, debiéndose tomar las medidas consignadas en el plano, solamente válidas a los efectos del cómputo métrico de las armaduras, debiendo adoptarse para los radios de doblado lo dispuesto en la norma antes mencionada.

Si en los planos de armaduras entregados, se marcaran las ubicaciones de los empalmes de las barras y/o la forma de anclaje de las mismas, estos deberán ser respetados.

En caso contrario el número de los empalmes será el mínimo posible y en los de barras paralelas estarán desfasados entre sí. Todos los empalmes serán previamente aprobados por la Inspección.

Normas a emplear: Los aceros para armaduras deben cumplir con las disposiciones contenidas en el CIRSOC 201 y en las normas IRAM que se indican en la tabla I, en todo lo que no se oponga a las presentes Especificaciones.

Tipo usual de acero: En todos aquellos casos que no se especifique el tipo de acero a utilizar, se entiende que el mismo corresponde al ADN 420, definido por el CIRSOC 201- Artículo 6.7.

Almacenamiento: El acero será almacenado fuera del contacto con el suelo, en lotes separados de acuerdo a su calidad, diámetro, longitud, procedencia, de forma que resulte fácilmente accesible para su retiro o inspección.

Mediante autorización expresa por escrito de la Inspección, podrán utilizarse separadores de hormigón. Las barras serán fuertemente atadas en todas las intersecciones.

Empalme de armaduras: Los empalmes de barras de armadura se realizarán exclusivamente por yuxtaposición u otro método que haya demostrado su aptitud mediante ensayos y debidamente aceptado por escrito por parte de la Inspección de Obra.

En los trabajos de Gabinete Comando y Cloración, Alumbrado Externo, Acometida E.E., Instalación de tablero de comando, puesta a punto del sistema y prueba de

funcionamiento, deberán respetarse todas las normas y especificaciones técnicas vigentes en Aguas del Norte, Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Pliego de especificaciones técnicas para infraestructura de aguas y cloacas)

LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS:

- Gabinete Comando y Cloración
- Alumbrado Externo
- Acometida E.E
- Platea de Hº Armado en boca de pozo
- Dosificador solución desinfectante
- Instalación de tablero de comando, puesta a punto del sistema y prueba de funcionamiento.

Deberán respetarse todas las normas y especificaciones técnicas vigentes en Aguas del Norte, Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Articulo Nº 7: Red distribuidora

La Provisión y colocación de: Cañerías y Piezas especiales de PEAD PN6 de Ø 90mm, Ø 75mm, Ø 50mm.

Válvulas esclusas de Hº Dº doble brida con transiciones bridadas HºDº, para cañerías de PEAD de diámetro: Ø80, Ø75 y Ø50

Válvulas esclusas para desagüe y limpieza de Hº Dº doble brida, incluida reja de desagüe, con transiciones bridadas HºDº para cañerías de PEAD diámetro: Ø50mm

Construcción integral de cámara de HºAº incluido excavación, sin bombeo y con desparramo de material de la excavación:

Provisión y colocación de Hidrantes HºDº completo, con base y caño de elevación, diámetro: Ø60mm.

Como así también los trabajos de: Excavación de zanja a máquina, Excavación común, Nivelación fondo de zanjas, Formación de lecho de asiento de cañerías, Relleno y compactación de zanjas, deberán respetarse todas las normas y especificaciones técnicas vigentes en Aguas del Norte, Compañía Salteña de Agua y

FOLIO
.....
SOP

Saneamiento S.A. (Pliego de especificaciones técnicas para infraestructura de aguas y cloacas).

Articulo Nº 8: Conexiones domiciliarias

Las conexiones domiciliarias se relazarán sin siguiendo los planos tipo de la empresa Aguas del Norte S.A. sin caudalímetros.

Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de conexiones domiciliaras de agua potable con Manguera Ø20mm PN16 (para conexión 1/2"), Abrazadera con bulones para conexión 1/2" con racor de bce. incorporado para cañería Ø63 o Ø50mm, Kit medidor completo con caja normalizada (sin caudalímetro), Malla de advertencia agua 150mm y Grifo en pedestal Instalación de Grifo en pedestal de Hº Aº s/planos.

Como así también los trabajos de: Excavación de zanja a máquina, Excavación común, Nivelación fondo de zanjas, Formación de lecho de asiento de cañerías, Relleno y compactación de zanjas, deberán respetarse todas las normas y especificaciones técnicas vigentes en Aguas del Norte, Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Pliego de especificaciones técnicas para infraestructura de aguas y cloacas)

Articulo Nº 9: Limpieza de obra

Al finalizar los trabajos, todas las obras, instalaciones y/o elementos que no formen parte de las estructuras definitivas, serán removidas de manera tal que no signifiquen obstáculo alguno al normal funcionamiento del proyecto, ni produzcan afectaciones a la circulación vial, peatonal y terceros en general. Así mismo, limpiará por su cuenta, cuidadosamente, el lugar de las obras y sus alrededores, a total satisfacción de la Inspección.

Artículo Nº 10: Presencia de un profesional en obra

Mientras dure la ejecución de los trabajos el Contratista deberá tener permanentemente al frente de las mismas, un INGENIERO CIVIL o EN CONSTRUCCIONES, con título habilitante y residencia permanente en la zona de

FOLIO
.....
SOP

influencia, con una antigüedad en el ejercicio profesional de su competencia, no menor de (5) cinco años.

FOLIO
.....
SOP

PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TºEº

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1 - TANQUE ELEVADO					
1	**Movimientos de suelo:**				
1,a	Excavación a mano para bases hasta 1,80m de profundidad incluyendo limpieza de terreno y perfilado manual, sin depresión de napa, sin transporte del sobrante.	m3	10,80		$ 0,00
2	**Hormigón:**				
2,a	Hormigón Armado para estructura de TºEº	m3	25,12		$ 0,00
2,b	Hormigón simple	m3	0,54		$ 0,00
3	**Impermeabilización de cuba**				
3,a	Revoque impermeable	m2	68,18		$ 0,00
3,b	Pintura impermeable apta para agua potable (dos manos)	m2	68,18		$ 0,00
4	**Carpintería metálica**				
4,a	Baranda de protección en techo TºEº (con pintura anti oxido y esmalte sintético)	m.l.	14,00		$ 0,00
4,b	Escalera marinera (con pintura anti oxido y esmalte sintético)	m.l.	12,00		$ 0,00
5	**Varios**				
5,a	Pintura látex exterior	gl	1,00		$ 0,00
5,b	Caños de HºGº, piezas especiales, válvulas esclusas, boya a flotante, anclajes, cableado, etc	gl	1,00		$ 0,00
5,c	Ampliación Cercado Perimetral tipo olímpico y retiro de lado existente	m	27,60		$ 0,00
5,d	Limpieza general y pintura del predio	gl	1,00		$ 0,00
2 - OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO POZO EXISTENTE					
6	**Obras Complementarias:**				
6,a	Gabinete Comando y Cloración	gl	1,00		$ 0,00
6,b	Alumbrado Externo	gl	1,00		$ 0,00
6,c	Acometida E.E.	gl	1,00		$ 0,00
6,d	Platea de Hº Armado en boca de pozo	gl	1,00		$ 0,00
6,e	Dosificación solución desinfectante	gl	1,00		$ 0,00
6.f	Instalación de tablero de comando, puesta a punto del sistema y prueba de funcionamiento.	gl	1,00		$ 0,00
SUBTOTAL 1					**$ 0,00**
Gastos Generales (15 % del Subtotal 1)					$ -
Beneficios (10 %)					$ -
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)					**$ 0,00**
I.V.A. (21% del Subtotal 2)					$ -
PRECIO TOTAL DE LA OBRA (Subtotal 2 + I.V.A.)					**$ 0,00**

FOLIO
.....
SOP

PRESUPUESTO RED DISTRIBUIDORA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**Movimientos de suelo:**				
1,a	Excavación a mano para colocación de cañerías en terreno granular hasta 1,80m de profundidad incluyendo limpieza de terreno y perfilado manual, sin depresión de napa, sin transporte del sobrante.	m3	1414,42		$ 0,00
1,b	Relleno a mano con material de la excavación y compactación de zanja de cañerías, hasta 1,80m de profundidad, desparramo del sobrante, sin depresión de napa, sin aporte de material para relleno, sin transporte	m3	1134,93		$ 0,00
2	**Protección de cañerías con material seleccionado:**				
2,a	Cama de arena para asiento y protección superior de cañerías	m3	271,21		$ 0,00
3	**Provisión y colocación de cañerías de PEAD, diámetro y clase:**				
3,a	Ø 90mm PN6	m	125,00		$ 0,00
3,b	Ø 75mm PN6	m	623,00		$ 0,00
3,c	Ø 50mm PN6	m	2407,00		$ 0,00
3,d	Piezas especiales PEAD (10% total de cañerias)	gl	1,00		$ 0,00
4	**Provisión y colocación de Válvulas esclusas de Hº Dº doble brida con transiciones bridadadas HºDº, para cañerías de PEAD de diámetro:**				
4,a	Ø80 P/PEAD Ø75	u	2,00		$ 0,00
4,b	Ø50 P/PEAD Ø50	u	1,00		$ 0,00
5	**Provisión y colocación de válvulas esclusas para desagüe y limpieza de Hº Dº doble brida, incluida reja de desagüe, con transiciones bridadas HºDº para cañerías de PEAD diámetro:**				
5,a	Ø50mm	u	2,00		$ 0,00
6	**Provisión y colocación de Hidrantes HºDº completo, con base y caño de elevación, diametro:**				
6,a	Ø60mm		2,00		$ 0,00
7	**Construcción integral de cámara de HºAº incluido excavación, sin bombeo y con desparramo de material de la excavación:**				
7,a	Cámara para válvula esclusa	u	3,00		$ 0,00
7,b	Cámara para válvula de Desagüe y Limpieza	u	2,00		$ 0,00
7,d	Cámara para Hidrante	u	2,00		$ 0,00
SUBTOTAL 1					**$ 0,00**
Gastos Generales (15 % del Subtotal 1)					$ -
Beneficios (15 %)					$ -
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)					**$ 0,00**
I.V.A. (21% del Subtotal 2)					$ -
PRECIO TOTAL DE LA OBRA (Subtotal 2 + I.V.A.)					**$ 0,00**

FOLIO
.....
SOP

PRESUPUESTO CONEXIONES DOMICILIARIAS

Item	Descripción	Uni-dad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**Movimientos de suelo:**				
1,a	Excavación a mano para colocación de mangueras Pead Ø 1/2" para conexión domiciliaria	m3	100,80		$ 0,00
1,b	Relleno a mano con material de la excavación y compactación de zanja	m3	75,60		$ 0,00
2	**Protección de cañerías con material seleccionado:**				
2,a	Cama de arena para asiento y protección superior de manguera conex. Domiciliaria	m3	25,20		$ 0,00
3	**Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de conexiones domiciliaras de agua potable**				
3,a	Manguera Ø20mm PN16 (para conexión 1/2")	m	1260,00		$ 0,00
3,b	Abrazadera con bulones para conexión 1/2" con racor de bce. incorporado para cañería Ø63 o Ø50mm	N°	60,00		$ 0,00
3,c	Kit medidor completo con caja normalizada (sin caudalímetro)		60,00		$ 0,00
3,d	Malla de advertencia agua 150mm	m	1260,00		$ 0,00
4	**Grifo en pedestal**				
4,a	Instalación de Grifo en pedestal de Hº Aº s/planos	gl	60,00		$ 0,00
SUBTOTAL 1					**$ 0,00**
Gastos Generales (15 % del Subtotal 1)					$ -
Beneficios (15 %)					$ -
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)					**$ 0,00**
I.V.A. (21% del Subtotal 2)					$ -
PRECIO TOTAL DE LA OBRA (Subtotal 2 + I.V.A.)					**$ 0,00**

FOLIO
.....
SOP

RESUMEN DE PRESUPUESTOS

Item	Descripción	Precio total
I	TANQUE ELEVADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 0,00
II	RED DISTRIBUIDORA	$ 0,00
III	CONEXIONES DOMICILIARIAS	$ 0,00
SUBTOTAL 1		**$ 0,00**
Gastos Generales (% del Subtotal 1)		$ -
Beneficios (%)		$ -
SUBTOTAL2		**$ 0,00**
I.V.A. (21% del Subtotal 2)		$ -
A.E. (2,5%)		$ -
PRECIO TOTAL DE LA OBRA		**$ 11.419.105,37**

Salta, Setiembre 2020

SON PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCO CON 37/100.-